



DECRETO N°

2717

TEMUCO,

08 AGO. 2019

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de diciembre de 2018.

2. Decreto Alcaldicio N° 2688 de fecha 05 de agosto del 2019, que aprueba el "Programa de conmemoración del 209° de Fiestas Patrias y día de las Glorias del Ejército Aniversario".

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del "Programa de Conmemoración del 209° Aniversario de la Independencia Nacional y día de las Glorias del Ejército", la realización de **Feria de las tradiciones 2019** Internacional, a contar del día 01 al 18 de septiembre de 2019, en la plaza Teodoro Schmidt de Temuco.

DECRETO

1. Apruébese la actividad denominada "**Feria de las tradiciones 2019**" que se realizara a contar del día 01 al 18 de septiembre de 2019, en la Plaza Teodoro Schmidt de Temuco:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"Feria de las tradiciones 2019"
Fecha Ejecución	01 al 18 de septiembre de 2019
A quienes va dirigido	60 artesanos de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Exponer a la comunidad parte de la cultura mapuche y diversas artesanías elaboradas por artesano de la comuna de Temuco y extranjeros.
Objetivo Especifico de la Actividad	Realizar muestra artesanal Difundir la cultura mapuche Brindar un espacio a los artesanos de la comuna de Temuco para exhibir y comercializar sus productos.
Cobertura estimada	60 Artesanos
Gasto Programado	FERIA ARTESANAL DE FIESTAS PATRIAS 13.02.02 Eventos Actividades Municipales \$ 4.890.000.- (Servicio de producción de eventos, construcción, mantención y retiro red de baja tensión trifásica para feria artesanal fiestas patrias 2019 plaza Teodoro Schmidt) ÍTEM 22.08.011.003

INDOC 1808495

Centro de Costos	13.02.02
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$ 4.890.000.- (cuatro millones ochocientos noventa mil pesos) al centro de costos 13.02.02, ITEM **22.08.011.003**.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la actividad a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velara por que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/RFM



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


VAB°

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.


 Municipalidad de Temuco
 Depto. Comunicaciones y Relaciones Públicas
 Gabinete-Alcaldía